

SisBraVet

Sistema Brasileiro de Vigilância e Emergências Veterinárias

Seminario Internacional “Seguimiento del PHEFA: Prevención de Zonas Libres de Fiebre Aftosa”
Ciudad de Panamá, Panamá – 15 de abril de 2013

Ronaldo Carneiro Teixeira

Coordinación de Fiebre Aftosa y Coordinación de Planificación, Evaluación e Control Zoonosario
Coordinación General de Combate a Enfermedades
Departamento de Salud Animal

Secretaria de Defensa Agropecuaria
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento

Patrimonio Ganadero de Brasil - 2013

- **Area: 8,515,767 Km²**
- **Propiedades con ganado: 2.772.122**
- **Las especies susceptibles a la fiebre aftosa:**
 - **Bovinos: 212.040.635**
 - **Búfalos: 1.188.582**
 - **Ovinos: 17.736.465**
 - **Caprinos: 9.524.582**
 - **Suínos: 38.520.016**

Carne Vacuna

- **16 % de la Producción Mundial**
- **13 % del Consumo Mundial**
- **21 % de las Exportaciones Mundiales**

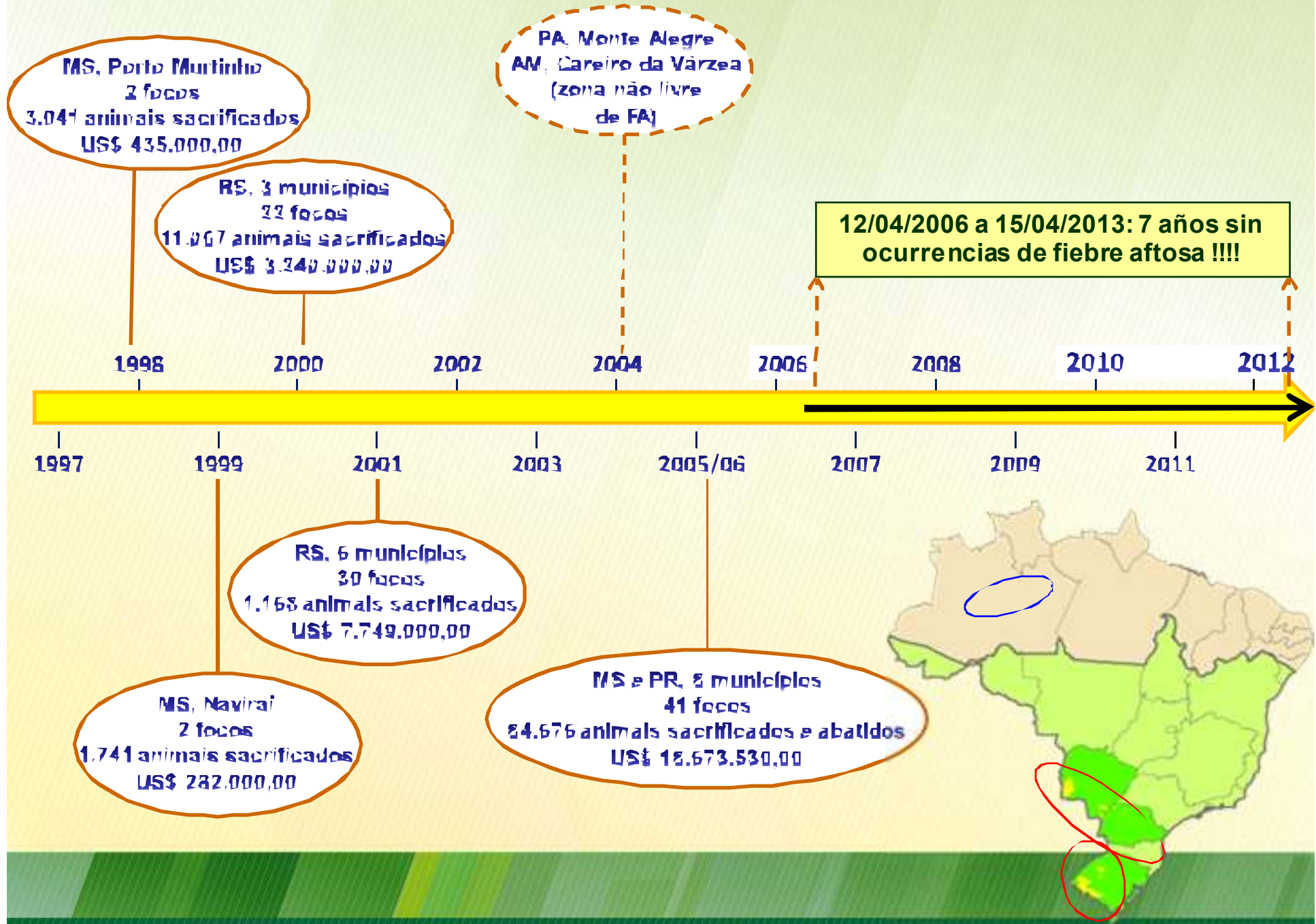


Composición de la zona libre de Brasil 2013

- 01 estado libre sin vacunación
- 16 estados libres o con areas libres con vacunación
- 60 % del territorio nacional
- 189 millones de ganado (89%)
- 34 millones de cerdos (89%)



Las últimas emergencias de fiebre aftosa en Brasil

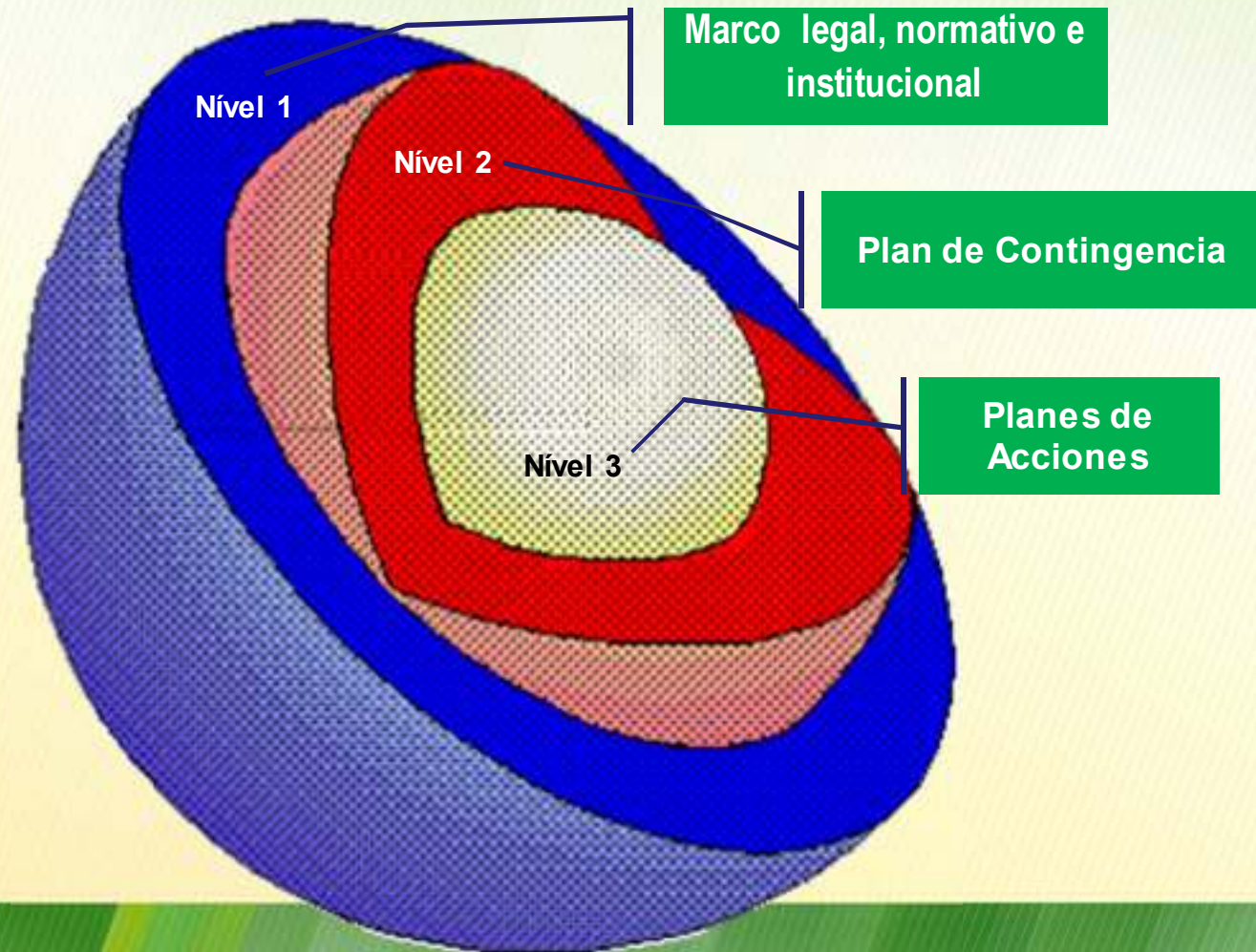


Elementos principales:

1. Base legal
2. Estructura y preparación de las unidades veterinarias locales
3. Definiciones y procedimientos estandarizados
4. Métodos y contenidos para la formación continua
5. Cadena de mando
6. Grupos de emergencias capacitados
7. Equipo y materiales para atención a sospechas y emergencias
8. Laboratorios de diagnóstico
9. Recursos financieros (públicos y privados)
10. Sistema de informaciones para vigilancia y de emergencias
11. Realización de simulacros
12. Fortalecimiento de la comunicación y participación social

➤ Organización del SISBRAVET

SisBraVet



➤ Marco legal

- . Ley 9.712 – 20/11/1998 – establece los objetivos y las instancias del Sistema de Atención Unificado de Sanidad Agropecuaria
- . Decreto 5.741 - 30/03/2006 – regula el SUASA

Art. 33 - El **MAPA como instancia central y superior**, desarrollará **planes de contingencia y emergencia** para el control de plagas y enfermedades de impacto, emergencia e institucionalizará los **grupos nacionales de emergencias sanitarias y fitosanitarias**.

... ..

§ 2 El **MAPA coordinará los grupos de Emergencia Nacional** y establecerá las normas para su constitución, su funcionamiento, sus programas de formación, capacitación, habilidades y jerarquía específica.

... ..

Instrucción Normativa 44 – 02/10/2007 - directrices para la
Erradicación y Prevención de la Fiebre Aftosa

Definiciones

- Plan de contingencia:

- los principios, estrategias, procedimientos y responsabilidades en la emergencia veterinaria con el fin de entrenar, organizar, facilitar, agilizar y estandarizar las acciones para responder con rapidez para controlar y eliminar la enfermedad.

- Plan de acción:

- parte del plan de contingencia que incluya procedimientos específicos para: la investigación de sospechas de la enfermedad vesicular y durante los brotes de fiebre aftosa.

Definición de casos:

- a) caso sospechoso de enfermedad vesicular;
- b) caso confirmado de enfermedad vesicular;
- c) caso desestimado de enfermedad vesicular;
- d) **caso o brote de fiebre aftosa fiebre (OIE).**

Instrucción Normativa 44, del 02 de octubre 2007

Atención a sospechas de enfermedades vesiculares

Artículo 4. **Las enfermedades vesiculares son de notificación obligatoria** a los servicios veterinarios en un plazo no superior a **24 horas** desde el conocimiento de la sospecha.

§ 3 Todas las notificaciones de casos sospechosos de enfermedad vesicular deben estar registrados en el servicio veterinario, que debe responder *in loco* **dentro de doce (12) horas a partir de su presentación.**

Artículo 10. La **confirmación de un brote de fiebre aftosa** conduce a la declaración del **estado de emergencia veterinaria ...**

➤ Marco legal

Indemnizaciones y compensaciones

. **Ley 569** – 21/12/1948

garantiza la compensación por el Gobierno a los propietarios en casos de sacrificio de animales o destrucción de cosas.

. **Decreto 27.932** – 28/03/1950 – regula la Ley 569.

- Animales - La mitad del valor de la evaluación
- Cosas y construcciones – el valor total de la evaluación

. **Ley 11.515** – 28/08/2007

modifica la Ley 569, garantizando indemnización completa por el Gobierno Federal en los casos de sacrificios en la banda de 150 km de las fronteras internacionales.

➤ **Los fondos de emergencia**

Garantizar las acciones iniciales y completar las indemnizaciones gubernamentales de los animales

privados, públicos y mixtos

Recursos disponibles em fondos, Brasil, 2012 (EEUU \$)		
de los Estados	de los Privados	Total
26.476.352	40.192.392	66.668.745

➤ **Estructuración y preparación de las Unidades Locales**

Fortalecer la capacidad de detección temprana y atención rápida

1. Expansión de la red de atendimento

1.702 Unidades Veterinarias Locales – 4.602 oficinas de atendimento

2. Capacitaciones, Manuales y realización de simulacros

3. Vehículos, equipo y materiales para atención a sospechas

95 % de las Unidades Locales con juegos completos para atención a sospechas

4. Actualización de los Grupos de Emergencia Estaduales

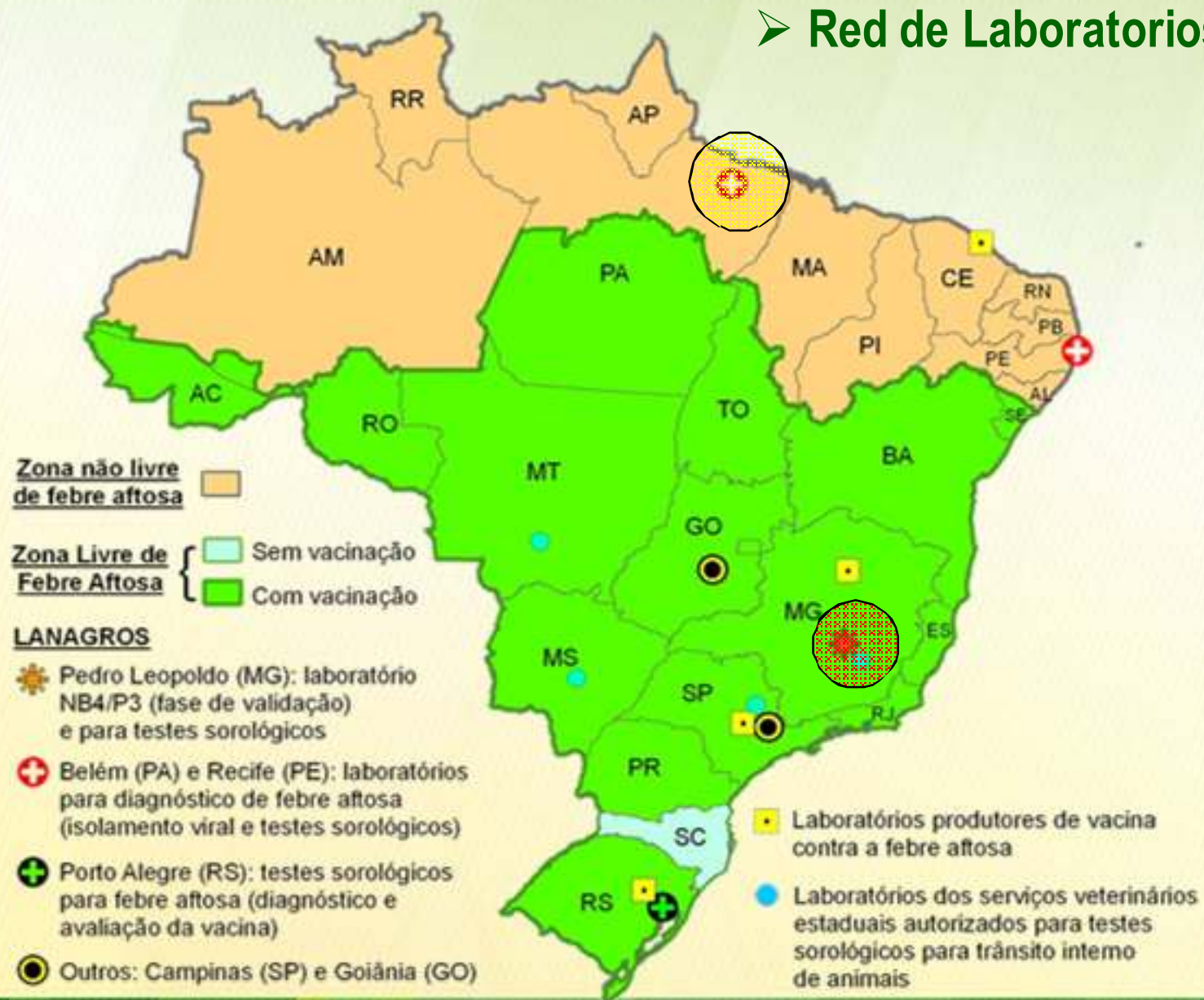
1293 veterinarios capacitados en emergencias veterinarias

5. Planes locales para las emergencias

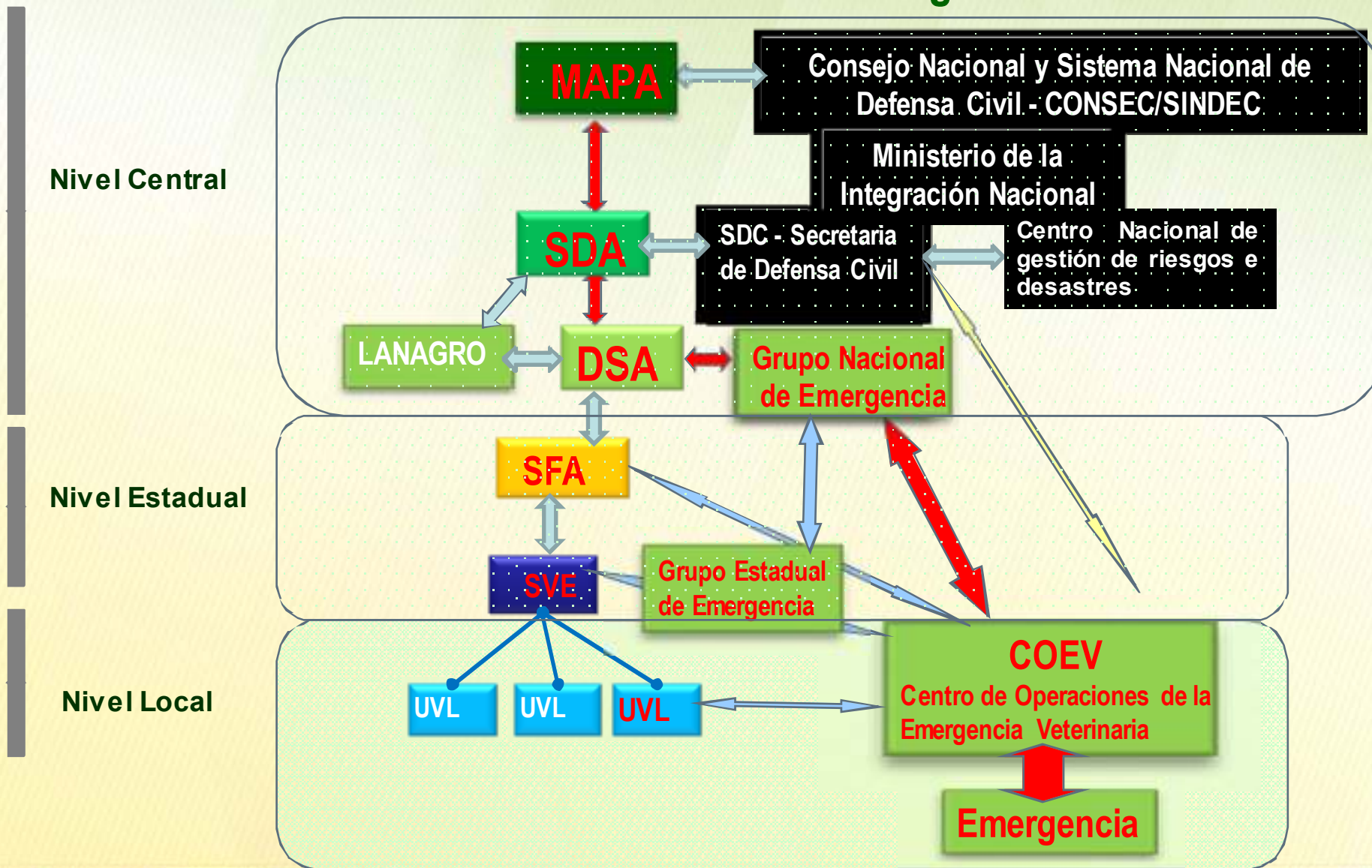
Información local actualizada para actuar en situaciones de emergencia

6. Integración de las unidades con la comunidad

➤ Red de Laboratorios



➤ Cadena de mando en emergencias veterinarias



Emergencia

Emergencia veterinaria = DESASTRE



En las **emergencias de fiebre aftosa** puede ser declarado el **estado de emergencia o calamidad pública**, activando todo el sistema del gobierno para prevenir o minimizar los daños, ayudar a las personas afectadas, rehabilitar y restaurar las áreas dañadas por los desastres.

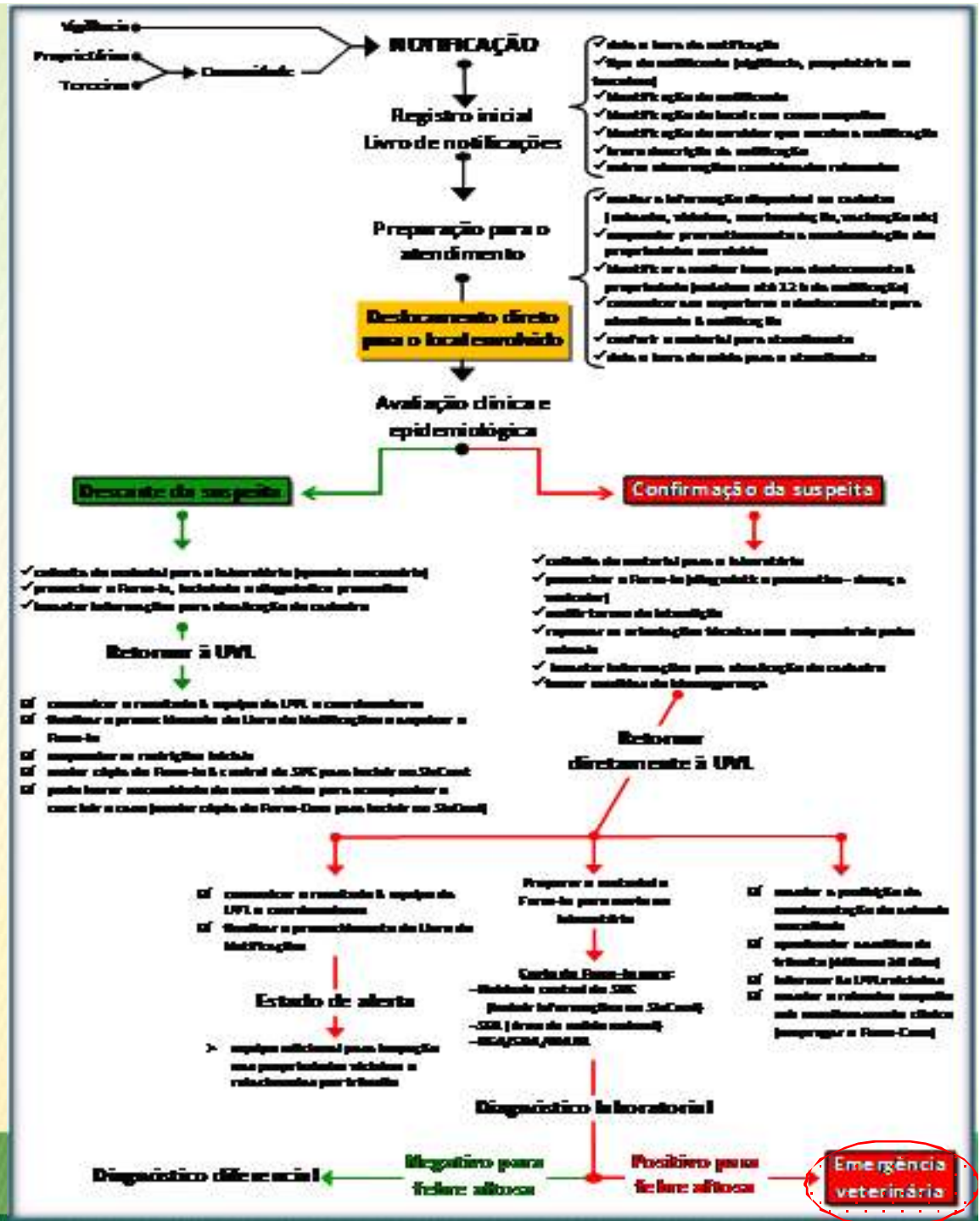
➤ Estandarización de los procedimientos
Plan de Acción Vol. I - Atención a notificaciones de sospechas de enfermedades vesiculares



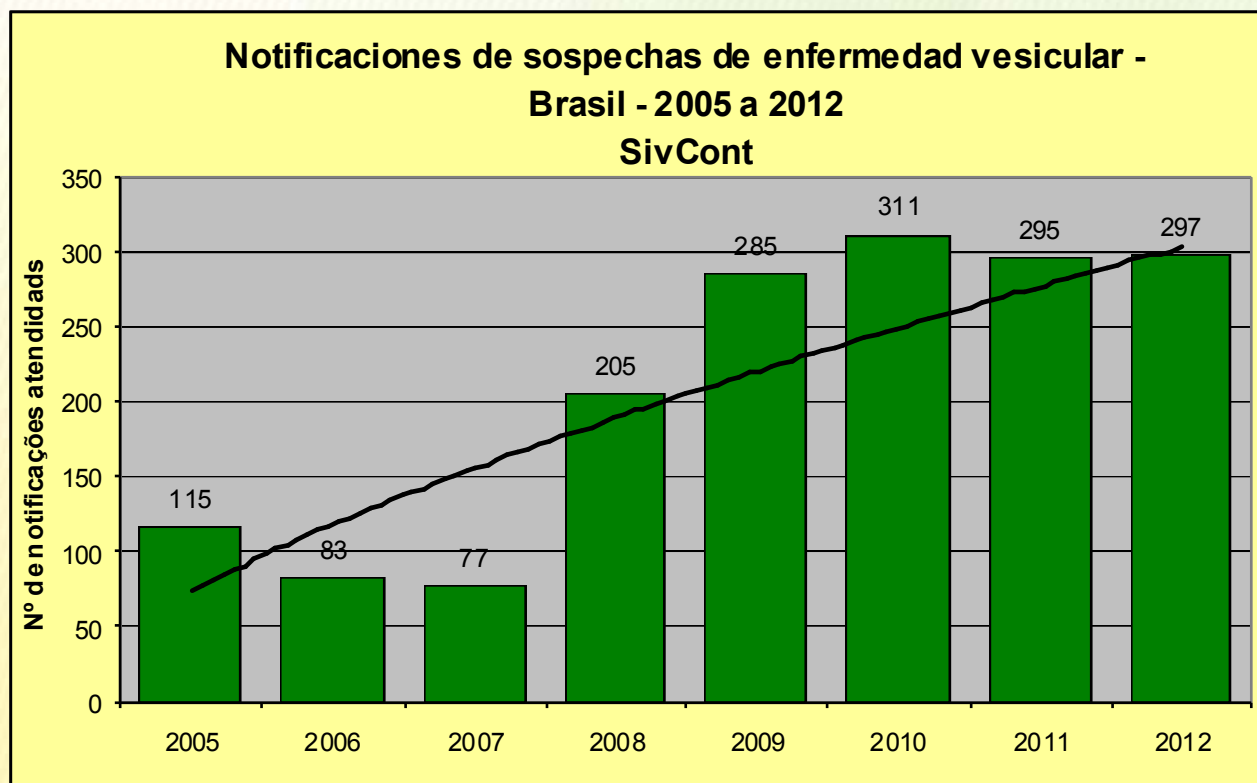
Todos los veterinarios oficiales deben ser capacitados

➤ Estandarización de los procedimientos

Flujo para atención a notificación a sospechas de enfermedad vesicular



Atención a notificaciones de sospechas de enfermedad vesicular

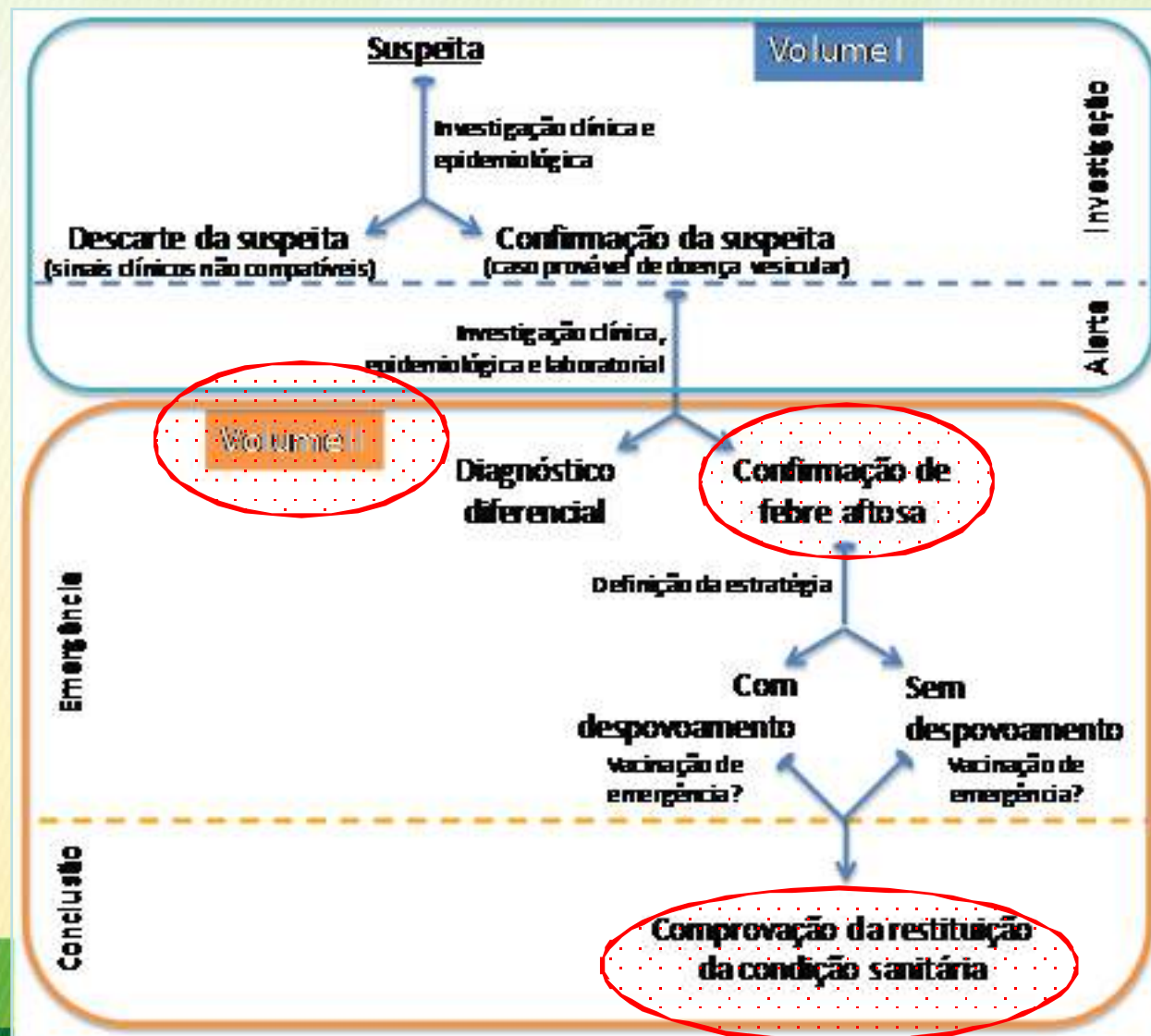


Todas las notificaciones se registran en sistema SivCont / Panaftosa

Fuente: SivCont/Panaftosa - 2013

Plan de Acción Volumen II

Declaración y gestión de emergencias veterinarias para la fiebre aftosa



Declaración y gestión de emergencias veterinarias para la fiebre aftosa

Referencias

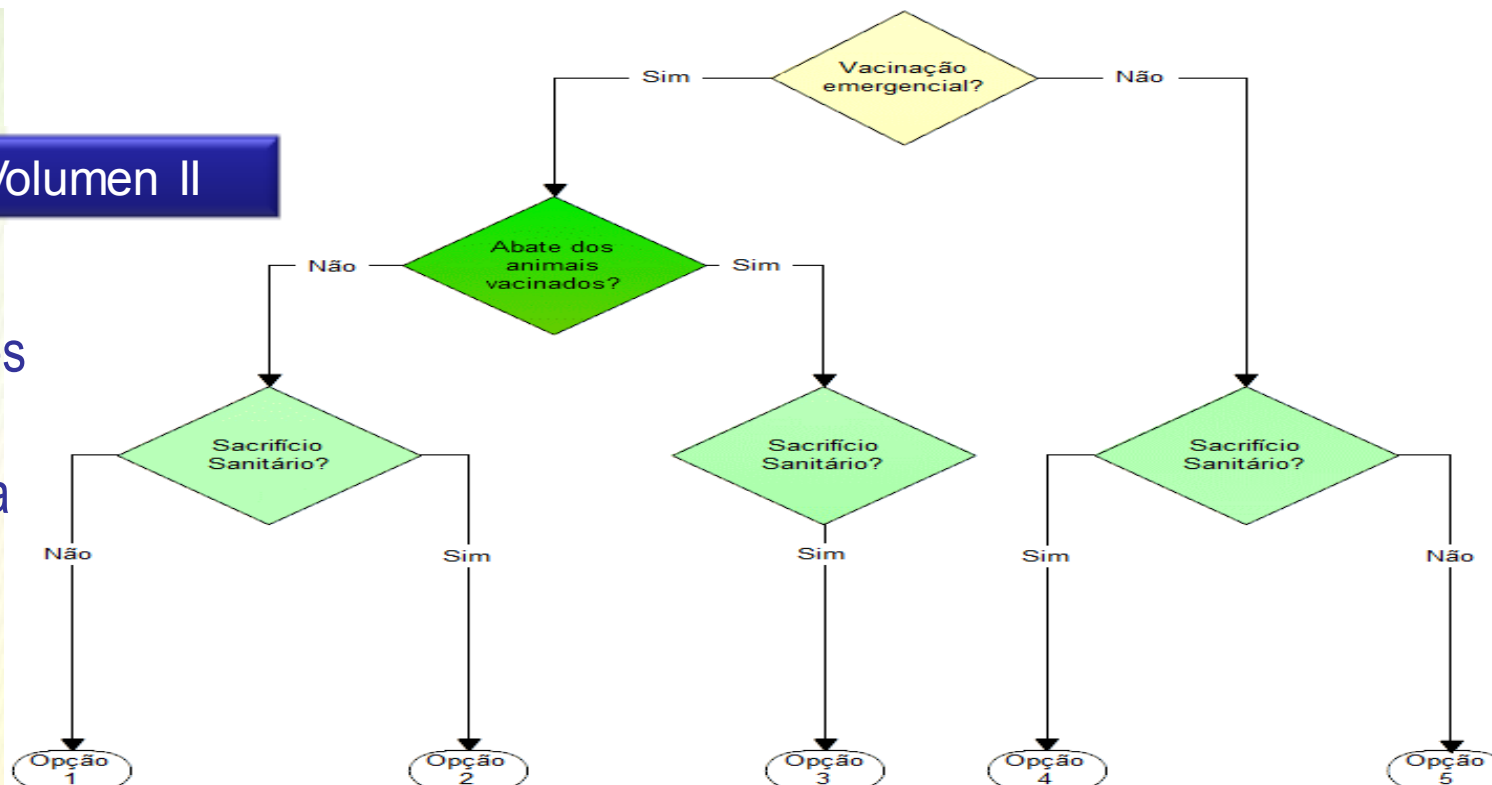
1. Marco legal brasileño
2. Código Sanitario para los Animales Terrestres (OIE)
3. Manuales de procedimientos (Panaftosa)
4. Guía para la Atención de Emergencias Sanitarias de Fiebre Aftosa (FAO)
5. Planes de Emergencia y manuales de países otros (Australia, EE.UU., Inglaterra, Canadá, Chile y otros)
6. **Las experiencias de Brasil y países vecinos** en ocurrencias de fiebre aftosa
 - a) Zona de contenção
 - b) Vacinação de emergência
 - c) Biosseguridad
 - d) Esandarización de las capacitaciones de los Grupos de Emergencia

Componentes

1. Estructura, organización y coordinación del COEV
2. Responsabilidades y funciones
3. Estrategias para el control y la erradicación
4. Humano, físico y material
5. Demarcación de la emergencia sanitaria
6. Los procedimientos específicos de trabajo:

Epidemiológica Vigilancia e Investigación epidemiológica, Bioseguridad, Evaluación, Vacunación de emergencia, Sacrificio, Destrucción de cadáveres, Higiene, desinfección, Barreras Sanitarias, Control de Tráfico, finalización del episodio, estado de su reembolso

Árbol de decisiones en la gestión de emergencias para la fiebre aftosa



Opciones	Plazos y opciones que deben cumplirse para la restitución de la condición sanitaria
1	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Región sin vacunación</u>: La opción no es aplicable a la restitución. Debe iniciar un nuevo proceso de reconocimiento de la zona como libre de fiebre aftosa (12 meses sin vacunación y sin evidencia de infección) • <u>Región con vacunación</u>: con 18 ms después del último caso
2	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Región sin vacunación</u>: 6 ms después del último caso o de la vacunación • <u>Región con la vacunación</u>: 6 ms después del último caso
3	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Región sin vacunación</u>: 3 ms después de la matanza de todos los animales vacunados • <u>Región con la vacunación</u>: 6 ms después del último caso
4	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Región sin vacunación</u>: 3 ms después del último caso • <u>Región con la vacunación</u>: 6 meses después del último caso
5	Debe iniciar un nuevo proceso de reconocimiento de la zona como libre de fiebre aftosa: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Región sin vacunación</u>: 12 meses, sin causa y sin evidencia de infección viral • <u>Región con vacunación</u>: 24 ms y 12 ms sin un caso y sin evidencia de circulación viral

Centro de Operaciones de la Emergencia Veterinaria (COEV)

Coordinación General de COEV

La representación local

Asesoría Jurídica

Asesoría de Comunicaciones

Asesoría de Control, Evaluación y Bioseguridad

Coordinación de Apoyo Administrativo y Financiero

Sector de Gestión de Recursos Humanos

Administración Financiera del Sector

Coordinación de Apoyo Logístico

Sector de control de materiales y insumos

Sector de Estructura y sistema de comunicaciones

Sector de selección y preparación de la muestra

Coordinación Operativa

Sector de Control de Tráfico

Sector de Saneamiento de los focos

División de Vigilancia Veterinaria

Sector de la vacunación de emergencia

Coordinación de Planificación

Sector de Información y Epidemiología

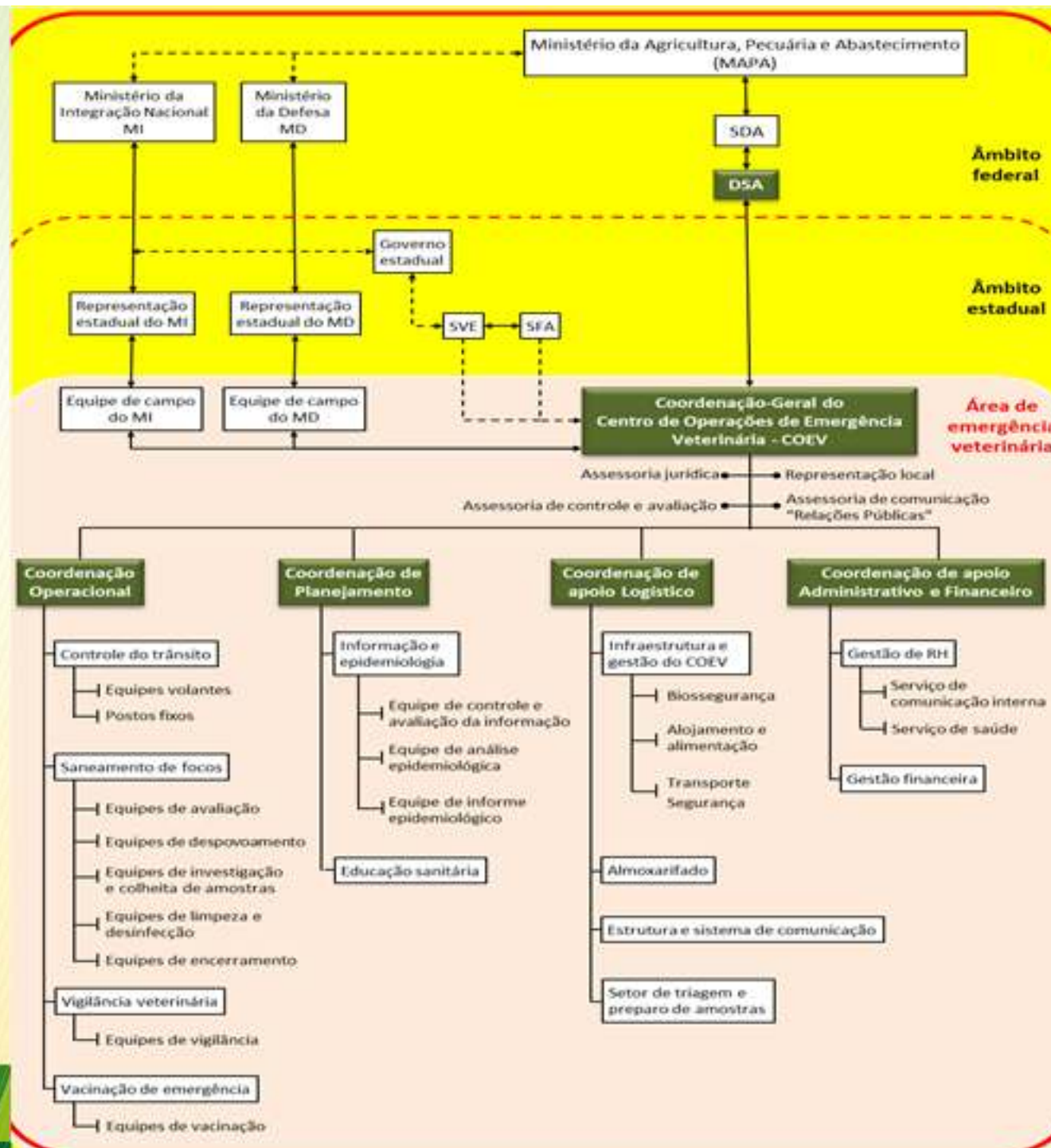
División de Educación para la Salud

**Centro de
Operaciones
de la
Emergencia
Veterinaria
- COEV**

SisBraVet

Plan de Acción, Volumen II

Centro de Operaciones de Emergencia Veterinaria - COEV



Muchas gracias

Ronaldo Carneiro Teixeira

ronaldo.teixeira@agricultura.gov.br – pnefa@agricultura.gov.br

**Coordinación de Fiebre Aftosa
Coordinación General de Combate a Enfermidades
Departamento de Salud Animal**

**Secretaria de Defensa Agropecuaria
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento**